



**POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA A LA UNIV. VIVIANA MARIA BASUALDO GERREÑO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.386.257, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-**

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025  
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 796 del 19/02/2025 de la Univ. VIVIANA MARIA BASUALDO GERREÑO, con Cédula de Identidad N° 3.386.257, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, para continuar con su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2000, cuenta con Prórroga anterior con vigencia vencida el 31/12/2021, según Resolución N° 125/2020, tiene incompleto en Materias Complementarias, le falta 0,5 U.C.-

Registra última matriculación en TFG en el año 2011.

La Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo informa, que de acuerdo con el reporte del Sistema Académico, la estudiante VIVIANA MARIA BASUALDO GUERREÑO, bajo el régimen del plan 1996, debe cursar y aprobar un total de 1 (uno) asignatura COMPLEMENTARIA, tal como se detalla en la Ficha de Alumno extraída del Sistema Académico de la FADA, así como completar los créditos correspondientes y cumplir con los demás requisitos necesarios para optar por el título de Arquitecto.

La dirección considera prudente conceder lo solicitado, dado que se encuentra vigente la Resolución N 1260/34/2024, que extiende el plazo hasta el primer periodo de 2025 para el cierre de la transición entre el Plan 96 y Plan 2022 de la carrera de Arquitectura Urbanismo, aplicable a los alumnos que cumplan con los requisitos académicos pendientes de cursar aprobar asignaturas optativas libres, de salida y complementarias.

Además, para la presentación y defensa de su Trabajo de Fin de Grado (TFG), el estudiante deberá ajustarse al calendario establecido por la Dirección Académica y la Coordinación de TFG para tal efecto.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:**

**AUTORIZAR** la readmisión de la Univ. VIVIANA MARIA BASUALDO GERREÑO, con Cédula de Identidad N° 3.386.257, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 1er Periodo Académico 2025. -

**Art. 2°:**

**AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996**, hasta el 1er. Periodo Académico 2025 de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 1260/34/2024 a la Univ. VIVIANA MARIA BASUALDO GERREÑO, con Cédula de Identidad N° 3.386.257, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

**Art. 3°:**

**EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres** a la Univ. VIVIANA MARIA BASUALDO GERREÑO, con Cédula de Identidad N° 3.386.257, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 1er Periodo Académico 2025. -



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA A LA UNIV. VIVIANA MARIA BASUALDO GERREÑO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.386.257, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo